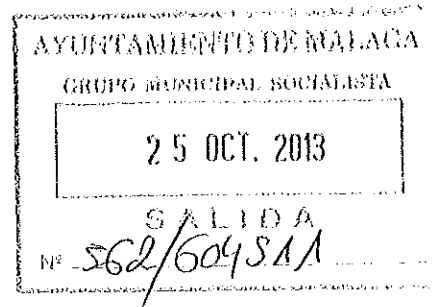




Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 941
FECHA 25/10/13
Doc. Año.....



MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, **relativa a los efectos del Callejero Fiscal vigente en la tasa por entrada y/o salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento para 2013 (Ordenanza Nº 42).**

La Ordenanza Reguladora del Callejero Fiscal y Clasificación Viaria en el Municipio de Málaga, vigente desde enero de 2013, es el marco de referencia para otras tasas y tributos, tal como se recoge en su introducción:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, inspección y recaudación. Siendo el Callejero fiscal un elemento esencial y determinante a la hora de cuantificar diversas figuras del sistema tributario del Ayuntamiento de Málaga, y considerándose necesaria para una mejor sistematización de las normas reguladoras de su aplicación, la regulación en una ordenanza específica -separada de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación- que incluya la correspondiente Clasificación viaria, tradicionalmente aprobada e incluida en textos de forma independiente e inconexa, se establece la presente Ordenanza reguladora del Callejero fiscal y Clasificación viaria.

Una de las ordenanzas fiscales a las que afecta la Ordenanza Reguladora del Callejero Fiscal y Clasificación Viaria es la **Ordenanza nº 42 de la tasa por entrada y/o salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento para 2013.**

Los aprovechamientos a los que hace referencia esta tasa son los siguientes:

- La entrada y/o salida de toda clase de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas, a través de vías o terrenos de dominio o de uso público.
- La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público, para carga y descarga de mercancías a solicitud de entidades o particulares.
- La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para el servicio de entidades o particulares.
- La reserva de espacios para principio o final de línea de servicios regulares o discrecionales de viajeros.

En su Artículo 6º, la Ordenanza 42, especifica:



1. Las tasas objeto de esta Ordenanza se exigirán de acuerdo con las siguientes Tarifas:

TARIFA I. VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON UN MÁXIMO DE TRES PLAZAS

BASE: POR CADA ENTRADA O SALIDA EUROS /AÑO

| | |
|---------------------------|-------|
| En calles de 1ª categoría | 88,55 |
| En calles de 2ª categoría | 82,18 |
| En calles de 3ª categoría | 75,82 |
| En calles de 4ª categoría | 69,45 |
| En calles de 5ª categoría | 63,08 |
| En calles de 6ª categoría | 56,71 |
| En calles de 7ª categoría | 50,34 |
| En calles de 8ª categoría | 43,97 |
| En calles de 9ª categoría | 37,60 |

Para el año 2012, las tasas eran las siguientes:

| | |
|---------------------------|-------|
| En calles de 1ª categoría | 88,55 |
| En calles de 2ª categoría | 76,75 |
| En calles de 3ª categoría | 56,25 |
| En calles de 4ª categoría | 52,9 |
| En calles de 5ª categoría | 41,75 |
| En calles de 6ª categoría | 37,6 |

Como puede comprobarse de la comparación de las tablas, todas las categorías, salvo la 1ª, suben su tasa y será preciso que una calle descienda dos o más categorías para que su tasa se mantenga en cuantía.

Pero hay más, del análisis comparativo de ambos callejeros fiscales, el vigente hasta 2012 y el actual, se desprende que, de las 4338 calles del callejero 2012, más de dos mil quinientas suben de categoría o la mantienen, algunas hasta cinco categorías, unas mil trescientas bajan una o dos categorías, mientras que sólo menos de quinientas bajan 3 categorías o más.

Esta situación da lugar a que, en algunos casos haya subidas que rondan el 100% e incluso más. Se estima que, en promedio, el precio de los vados ha subido en torno al 20%.

Este se pone de manifiesto en los Ingresos por entrada y salida de vehículos:

| 2011 (ingresos) | 2012 (ingresos) | 2013 (previsión) |
|-----------------|-----------------|------------------|
| 3.412.531 | 3.552.170 | 3.886.530 |



Con las siguientes variaciones en los ingresos

| | |
|---------------------------------|---------|
| Incremento 2012-2011 | 139.639 |
| Incremento 2013-2012 (previsto) | 334.360 |

El Grupo Municipal Socialista ya advirtió, en el trámite de aprobación de las Ordenanzas Fiscales para 2013, que la entrada en vigor del Callejero fiscal el 1 de enero de 2013 podía provocar un incremento importante en aquellos tributos a los que este Callejero afectaba, solicitando por ello una moratoria para que este Callejero no entrara en vigor. El equipo de gobierno del Partido Popular aprobó en solitario estas ordenanzas. La recomendación de no implementar la modificación del callejero fiscal fue rechazada y el equipo de gobierno afirmó que el incremento derivado del nuevo callejero fiscal no iba a producirse.

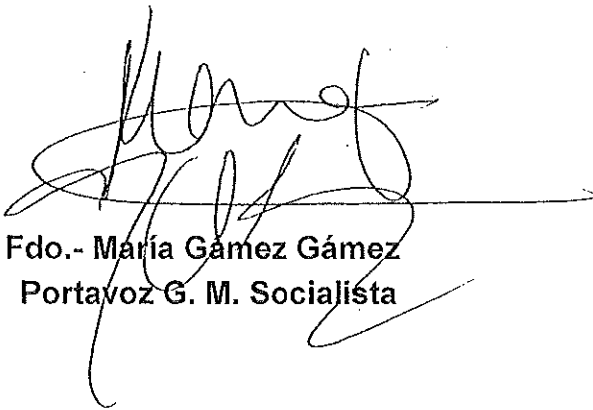
Llegado el momento del abono de estas tasas por parte de los contribuyentes se ha podido constatar la subida arbitraria, desorbitada e injusta de las tasas fiscales en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal, insta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la adopción de los siguientes:

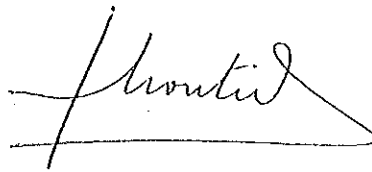
ACUERDOS

Uno: Suspender, de manera inmediata, la aplicación del nuevo callejero fiscal, manteniéndose para este año las tarifas de años anteriores, derivadas del anterior callejero fiscal, y proceder a la devolución de los importes ya recaudados en tanto en cuanto se revisa la implementación del callejero fiscal para que éste dé lugar a una clasificación de las calles que se ajuste a su realidad.

Málaga, 25 de octubre de 2013.



Fdo.- María Gámez Gámez
Portavoz G. M. Socialista



M^a Francisca Montiel Torres
Concejala G. M. Socialista